I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

9044 Resolución de 4 de agosto de 2015 por la que se modifica parcialmente la Resolución de 28 de julio de 2015, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la formación de oferta planificada para el ejercicio 2015.

Advertidos errores en el Anexo I de la Resolución de 28 de julio de 2015, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la formación de oferta planificada para el ejercicio 2015, cuyo anuncio se publicó en el BORM n.º 175, de 31 de julio y en vista de la propuesta formulada por la Subdirección General de Formación del SEF

Resuelvo:

Primero.- Proceder a realizar las oportunas rectificaciones en los términos que se indican a continuación:

1. En la página 29231, en relación con las especialidades formativas de la familia profesional "Actividades físicas y deportivas", eliminar la siguiente especialidad:

Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.	SÍ	AFDA0110	590	3

2. En la página 29232, en relación con las especialidades formativas de la familia profesional "Formación complementaria", eliminar las siguientes especialidades:

Alemán profesional Nivel A1.	NO	SSCE16EXP	200	1
Alemán profesional Nivel A2.	NO	SSCE17EXP	200	1
Alemán profesional Nivel B1.	NO	SSCE18EXP	200	2

3. En la página 29234, en relación con las especialidades formativas de la familia profesional "Servicios socioculturales y a la comunidad", incluir las siguientes especialidades:

Alemán profesional Nivel A1.	NO	SSCE16EXP	200	1
Alemán profesional Nivel A2.	NO	SSCE17EXP	200	1
Alemán profesional Nivel B1.	NO	SSCE18EXP	200	2
Inglés profesional Nivel A2	NO	SSCE19EXP	200	1
Inglés profesional Nivel B1	NO	SSCE20EXP	200	2
Inglés profesional Nivel B2	NO	SSCE21EXP	200	2

Segundo.- Las entidades de formación que participen en la convocatoria pública de subvenciones destinada a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados para el ejercicio 2015 deberán disponer, a la entrada en vigor de la presente resolución, de centros de formación inscritos o acreditados para la impartición de las nuevas especialidades formativas que se incluyen en la presente resolución".

NPE: A-110815-9044

No obstante lo anterior, las entidades que dispongan de los requisitos de espacios, instalaciones y recursos que se detallan en los programas formativos de las especialidades de "Inglés profesional Nivel A2", código SSCE19EXP, "Inglés profesional Nivel B1", código SSCE20EXP, e "Inglés profesional Nivel B2", código SSCE21EXP, de la familia profesional de "Servicios socioculturales y a la comunidad", podrán solicitar la acreditación del correspondiente centro de formación en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución. En cualquier caso, la concesión de subvenciones estará supeditada al cumplimiento del requisito de inscripción/acreditación de los centros de formación.

Tercero.- La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de agosto 2015.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474